



# Resolución Jefatural

Surquillo, 14 de septiembre de 2022

**Nº 131-2022/IGN/GG/OTES**

**VISTO:**

La Hoja de Recomendación Nº 100-2022/IGN/GG/OTES, del 13 de setiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 091-2022/IGN/GG/OTES, del 27 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva Nº 017-2022/IGN/GG/OTES, mediante la cual se establecen normas y procedimientos para regular la gestión, asignación y rendición de cuentas de viáticos y gastos diversos por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y viajes al exterior del país del personal militar y civil que presta servicios en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), elaborado por la Unidad de Economía, actualmente denominada Oficina de Tesorería;

Que, con Resolución Jefatural Nº 010-2021/IGN/OPP, del 11 de enero de 2021, se aprueba la Nueva Organización Funcional del Instituto Geográfico Nacional (IGN); asimismo, se visualiza en el Anexo que acompaña a la Resolución antes detallada a la Oficina de Tesorería como parte de la organización institucional;

Que, con el documento del visto, la Oficina de Tesorería recomienda se apruebe la Directiva Nº 023-2022-IGN/GG/OTES “Normas y procedimientos para la gestión, asignación y rendición de cuentas de viáticos y gastos diversos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional”; debido a que, resulta necesario decretar los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, para el caso de invitaciones de viajes al exterior del personal militar y civil del Instituto

Geográfico Nacional (IGN) que incluyan financiamiento parcial; asimismo establecer el monto de cuarenta nuevos soles (S/.40.00) diarios en la modalidad de encargo por gastos de alimentación para las comisiones de servicio que se efectúen dentro del radio urbano de trabajo (Lima Metropolitana), las cuales no se encuentran adecuados a la Directiva N° 017-2022-IGN/GG/OTES;

Que, el Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – Ley del Instituto Geográfico Nacional, en su Artículo 9º, inciso e), señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Resolución Jefatural N° 109-2017/IGN/OGA-UECO, la Resolución Jefatural N° 010-2021/IGN/OPP, la Resolución Jefatural N° 018-2022-IGN/GG/OPP, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificadas por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por la Mayor EP Jefa de la Oficina de Tesorería del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES denominada “Normas y procedimientos para la gestión, asignación y rendición de cuentas de viáticos y gastos diversos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional”.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 091-2022/IGN/GG/OTES, del 27 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 017-2022-IGN/GG/OTES denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional”.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la difusión de la citada Directiva a los Jefes y Directores de las Oficinas y Unidades Orgánicas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), así como en el portal institucional para su ejecución y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado digitalmente.

---

O – 214269967– O+  
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional